

Ciudad de México, 6 de enero de 2017

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V INFORMA: Consulta a los índices IPC/IRT e INMEX/INMEX RT

Estimados Clientes,

S&P Dow Jones Indices (S&P DJI) y la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) han iniciado la revisión a la metodología del Índice de Precios y Cotizaciones (IPC, IRT) y del Índice México (INMEX, INMEX RT), con la cual, también están buscando sus comentarios. Su participación en esta consulta es de suma importancia, pues representa un vehículo para conocer su percepción y preferencias al respecto. Sus respuestas serán tratadas bajo absoluta confidencialidad. Tenga en cuenta que la fecha de clausura de la consulta se extiende hasta **28 de febrero de 2017**. S&P DJI no tomará en cuenta retroalimentación recibida después de esta fecha. Antes de que el Comité del Índice concluya la revisión de los comentarios, es posible que S&P DJI contacte a participantes con el propósito de pedir aclaraciones a retroalimentación recibida como parte del proceso de revisión. Opciones alternativas a las preguntas propuesta, después de la fecha de cierre de la consulta, requeriría que esta se vuelva a abrir al público en general.

Para participar en esta consulta, puede hacerlo en línea a través del siguiente link o enviando sus respuestas por correos electrónico:

Online link: https://www.surveymonkey.com/r/IPC_IRT_INMEX_Spanish

Email: index_services@spglobal.com
indices@grupobmv.com.mx

Por favor considere que todos los comentarios serán revisados y tomados en cuenta antes de tomar una decisión final, sin embargo, la BMV no garantiza ni tiene obligación alguna de cumplir o hacer efectiva ninguna de las respuestas. Esta consulta pudiera resultar en la ausencia de cambios o resultados de cualquier otro tipo.

La información aquí presentada tiene fines exclusivamente informativos, está sujeta a cambios, y no garantiza el comportamiento futuro de los valores mencionados, ni constituye sugerencia para la compra o venta de los mismos. La Bolsa Mexicana de Valores no acepta responsabilidad alguna por el uso que de esta información se pueda hacer, ni por las decisiones tomadas con base en la misma.

Para información sobre rebalances, revisiones/cambios de muestra de los índices de la BMV, favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet.: http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Informacion_especial

Para información de contacto del equipo de Índices de la BMV favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Contacto

IPC/ IRT

Esta revisión pretende verificar que el índice aún desempeña su objetivo, que cumple con estándares locales e internacionales de construcción de índices, y evaluar si la metodología puede ser más eficiente mientras que el índice continúa alcanzando su objetivo.

Todos los cambios propuestos al IPC en esta encuesta aplican directamente al IRT, el cual es la versión de retorno total del IPC.

De acuerdo a la nota metodológica del índice IPC, el objetivo del índice es “medir el comportamiento de las emisoras más grandes y líquidas listadas exclusivamente en la Bolsa Mexicana de Valores. El índice proporciona a los inversionistas un indicador de referencia representativo y replicable con exposición al mercado de capitales en México.”

1. El índice emplea en su metodología un número fijo de componentes, donde los criterios de selección vinculados con el valor por capitalización de mercado y/o liquidez de la emisora podrían reducirse para cumplir con el número de componentes requerido. Esto puede resultar que emisoras más pequeñas y/o menos líquidas ser agregadas al índice. En base a este razonamiento, ¿debería permitirse al número de constituyentes del índice ser una muestra variable con el propósito de representar únicamente a aquellas acciones que sean las más grandes por su valor de capitalización de mercado y las más líquidas? De no ser así, ¿por qué debería mantenerse en un número fijo la composición del índice?

Si el número de componentes en el índice fuera variable, se establecería la inclusión de un mínimo de 20 emisoras en el índice para cumplir con las regulaciones vigentes.

2. Si el índice mantuviera un número fijo de componentes para efectos de construcción y mantenimiento del mismo, ¿debería continuar el reemplazo de emisoras cada vez que haya una exclusión en el índice o deberían efectuarse tales reemplazos solo durante los rebalances, cuando las ponderaciones de todos los componentes cambian?
3. Actualmente el IPC está constituido por 35 acciones que cumplen con los criterios mínimos de liquidez, valor por capitalización de mercado y rotación establecidos en la Metodología. ¿Es 35 el número ideal de emisoras a ser representado en este índice?

Criterios de Elegibilidad. Respecto a la capacidad de replicabilidad del índice, la siguiente tabla describe una serie de criterios de elegibilidad y reglas para la constitución del índice:

La información aquí presentada tiene fines exclusivamente informativos, está sujeta a cambios, y no garantiza el comportamiento futuro de los valores mencionados, ni constituye sugerencia para la compra o venta de los mismos. La Bolsa Mexicana de Valores no acepta responsabilidad alguna por el uso que de esta información se pueda hacer, ni por las decisiones tomadas con base en la misma.

Para información sobre rebalances, revisiones/cambios de muestra de los índices de la BMV, favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet.:

http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Informacion_especial

Para información de contacto del equipo de Índices de la BMV favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Contacto

Selección actual de los Componentes

Las series accionarias que cubran los criterios de elegibilidad descritos en la sección *Factores de Elegibilidad* serán ordenadas de acuerdo a su Factor de Rotación, calculado de la siguiente manera:

El universo elegible está compuesto por todas las series accionarias (excepto FIBRAS) listadas exclusivamente en la Bolsa Mexicana de Valores

1. Obtener la mediana mensual del volumen diario registrado de cada serie accionaria (excluyendo del volumen diario de cada serie, el volumen de la Actividad de Cruces que exceda 1.5 desviaciones estándar del promedio de la Actividad de Cruces del mercado accionario durante los últimos 12 meses) de los últimos 12 meses calendario a la fecha de referencia del rebalanceo.
2. Dividir cada una de las medianas mensuales de volumen obtenidas del paso anterior entre el número de acciones flotantes de cada serie accionaria. El número de acciones flotantes utilizado debe ser el registrado a la fecha obtenida del cálculo de la mediana del volumen. Por ejemplo, si la mediana del volumen para cierta serie accionaria es obtenida del día 15 del mes, el número de acciones flotantes debe ser tomado del día 15 del mismo mes. Esta operación da como resultado la rotación mensual.
3. Obtener la mediana de las rotaciones mensuales obtenidas del paso 2. Series accionarias con menos de tres meses calendario de operación no son elegibles.
4. Calcular el importe operado de los últimos 12 meses calendario, derivado de multiplicar el número de acciones operadas diariamente de una serie accionaria por su precio correspondiente y sumar los valores de los últimos 12 meses calendario a la fecha de referencia del rebalanceo (excluyendo del volumen diario de cada serie, el volumen de la Actividad de Cruces que exceda 1.5 desviaciones estándar del promedio de la Actividad de Cruces del mercado accionario durante los últimos 12 meses). Si una serie accionaria tiene menos de 12 meses calendario de operación, el valor resultante de la sumatoria del importe operado será anualizado.
5. Multiplicar la mediana de las rotaciones mensuales obtenida del paso 3 por el importe operado de los últimos 12 meses calendario obtenido del paso 4 y dividir el producto entre la sumatoria del importe operado de los últimos 12 meses calendario de todas las series accionarias que cubran los criterios de elegibilidad descritos en este documento. El resultado es el Factor de Rotación de cada serie accionaria.

Las 55 series accionarias con el mayor Factor de Rotación serán seleccionadas para formar parte de la muestra. Posteriormente, las series accionarias de la muestra serán ordenadas de mayor a menor de acuerdo a los siguientes factores:

1. Factor de Rotación.
2. Valor de Capitalización de Mercado Flotante Ponderado utilizando el precio promedio ponderado por volumen (VWAP) de los últimos 12 meses previos a la fecha de referencia del rebalanceo.

Propuesta de Selección de Constituyentes

Universo - El universo elegible está compuesto por todas las series accionarias (excepto FIBRAS) listadas exclusivamente en la Bolsa Mexicana de Valores

Capitalización de Mercado – para ser elegible, cada serie accionaria deberá contar con un valor de capitalización de mercado flotante de al menos 10,000 millones de pesos mexicanos a la fecha de referencia del rebalanceo.

Factor de Acciones Flotantes (Investable weight factor, IWF)- al menos 0.10.

Historial de Negociación. Las series accionarias deberán contar con un historial de al menos 3 meses de operación previos a la fecha de referencia del rebalanceo.

Liquidez (ver cálculo más adelante)*–

- Un valor mínimo de 25% anualizado para el ratio de la mediana del volumen negociado (*Median Traded Value Ratio, MTVR* por sus siglas en inglés) de los 3 y 6 meses previos a la fecha de referencia del rebalanceo.
- Un valor mínimo de 50 millones de pesos mexicanos para la mediana mensual del volumen diario registrado (*Monthly Daily Traded Value, MDTV* por sus siglas en inglés) operado de los últimos 3 y 6 meses.

Días negociados – la serie accionaria deberá haberse operado al menos el 95% de los días de negociación

Selección – todas las series accionarias que cumplan con los criterios mínimos de valor por capitalización de mercado y de liquidez podrán ser parte del índice.

Series Accionarias Múltiples – Si una emisora cuenta con más de una serie accionaria que cumpla con los criterios de elegibilidad, la serie accionaria con la mayor operatividad a la fecha de referencia del rebalanceo en septiembre, en base al valor mensual del *MTVR* de los últimos 6 meses será la elegida.

Límites a la constitución del índice – un componente del índice puede ser eliminada si no cumple con los mínimos listados a continuación durante el rebalanceo:

- Valor por Capitalización de Mercado Ajustado por Acciones Flotantes: mínimo de 8,000 millones de pesos mexicanos
- *MTVR*: mínimo de 15% anualizado
- *MDTV*: 30 millones de pesos mexicanos

La información aquí presentada tiene fines exclusivamente informativos, está sujeta a cambios, y no garantiza el comportamiento futuro de los valores mencionados, ni constituye sugerencia para la compra o venta de los mismos. La Bolsa Mexicana de Valores no acepta responsabilidad alguna por el uso que de esta información se pueda hacer, ni por las decisiones tomadas con base en la misma.

Para información sobre rebalanceos, revisiones/cambios de muestra de los índices de la BMV, favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet.:

http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Informacion_especial

Para información de contacto del equipo de Índices de la BMV favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Contacto

<p>3. Importe operado, definido como la mediana de las medianas mensuales del importe operado de los últimos 12 meses calendario. La mediana mensual del importe operado se calcula tomando la mediana del importe diario operado de una serie accionaria en determinado mes calendario. El importe operado se calcula multiplicando el número de acciones operadas diariamente de una serie accionaria por su precio correspondiente (excluyendo del volumen diario de cada serie, el volumen de la Actividad de Cruces que exceda 1.5 desviaciones estándar del promedio de la Actividad de Cruces del mercado accionario durante los últimos 12 meses).</p> <p>Una vez que las series accionarias de la muestra hayan ocupado su lugar en el ranking según los factores arriba descritos, se asignara una calificación conjunta para cada emisora sumando los resultados obtenidos en cada uno de los tres factores.</p> <p>Las 35 series accionarias con la menor calificación final serán elegidas para formar parte del índice IPC.</p> <p>En caso de que dos o más series accionarias obtengan la misma calificación final, la acción con el Valor de Capitalización de Mercado Flotante Ponderado usando el VWAP será la elegida para formar parte del índice.</p>	<p>* Cálculo Mensual del MTRV (3 -meses y 6 meses)</p> <ol style="list-style-type: none">1. Calcular el importe diario negociado = volumen*precio de cierre2. Calcular la mediana mensual del importe diario negociado (MDTV)3. Calcular los días de negociación de cada mes4. Calcular el valor de capitalización de mercado ajustado por acciones flotantes al cierre del mes5. Calcular el MTRV del mes= (Resultado del numeral 2 * Resultado del numeral 3) / Resultado del numeral 46. Sumar los últimos tres meses y anualizarlos para obtener el valor trimestral del MTRV. Seguir el mismo procedimiento para el cálculo semestral del MTRV.
--	--

La aplicación de las reglas propuestas al IPC podría dar como resultado 34 series accionarias con una rotación estimada de 0.49%, con datos usados en este análisis al cierre del mes de Julio de 2016. Haga clic [aquí](#) para obtener datos adicionales.

1. ¿Está de acuerdo con los cambios propuestos en los criterios mínimos admisibles para el Valor de Capitalización de Mercado Flotante (MXN 10,000 millones), liquidez, factor de acciones flotantes (IWF), días negociados y límites a la constitución del índice? Si no lo está, ¿qué criterios propondría?
2. ¿Es necesario contar con un valor de capitalización de mercado flotante ponderado por volumen (*volume weighted average price, VWAP*)*? ¿Podría usarse, en lugar de lo anterior, la definición estándar de capitalización de mercado ajustada por acciones flotantes (*float-adjusted market capitalization, FMC*) en cada rebalanceo?
3. El índice se rebalancea actualmente con periodicidad anual, siendo la fecha efectiva del rebalanceo el primer día hábil del mes de Septiembre. ¿Deberían aplicarse al índice rebalanceos con mayor frecuencia? Si está de acuerdo, ¿sería una base semestral lo más adecuado para tal efecto?

***Favor de referirse al Anexo para obtener mayor detalle acerca de la definición del Valor de Capitalización de Mercado Flotante Ponderado (VWAP Market Capitalization).**

La información aquí presentada tiene fines exclusivamente informativos, está sujeta a cambios, y no garantiza el comportamiento futuro de los valores mencionados, ni constituye sugerencia para la compra o venta de los mismos. La Bolsa Mexicana de Valores no acepta responsabilidad alguna por el uso que de esta información se pueda hacer, ni por las decisiones tomadas con base en la misma.

Para información sobre rebalanceos, revisiones/cambios de muestra de los índices de la BMV, favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet: http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Informacion_especial

Para información de contacto del equipo de Índices de la BMV favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Contacto

INMEX/ INMEX RT

Si los criterios de elegibilidad propuestos en esta consulta fueran aceptados, el índice INMEX se constituiría por las 20 emisoras más grandes por su valor de capitalización de mercado y las más líquidas del universo elegible. El número de emisoras se mantendría fijo con 20 emisoras durante el rebalanceo. Para reducir la rotación, plazas vacantes dejadas por emisoras que salen del índice entre periodos de rebalanceo serían reemplazadas en el próximo rebalanceo.

Tomando la muestra del IPC como el universo elegible, la selección tomaría como base el lugar ocupado en un ranking definido por la calificación conjunta de la capitalización flotante y la mediana mensual del volumen diario registrado de los últimos 6 meses (*Median Daily Traded Value, MDTV*). Las posiciones en el ranking se ordenan de manera ascendente.

Las 20 emisoras que obtengan el menor puntaje según su posición en el ranking conformarán el índice. Para reducir la rotación en el índice, se pueden mantener hasta 5 emisoras de la muestra actual que hayan incumplido esta regla, siempre y cuando estén dentro de las 25 primeras posiciones del ranking.

La máxima ponderación de 10% por acción en el índice se mantendría sin cambios.

Tomando esta propuesta como escenario hipotético al último rebalanceo, el resultado de la muestra actual sería la inclusión de una nueva emisora y la eliminación de una que está vigente en la muestra. La rotación estimada sería de 2.98% con datos usados al cierre del mes de Julio de 2016.

4. ¿Está de acuerdo con el nuevo criterio propuesto para el INMEX?
5. ¿Está de acuerdo con la política de solo reemplazar empresas que salen, durante los rebalanceos trimestrales y no inmediatamente?

Factor de Ponderación de Inversión (Investable Weight Factors, IWFs):

6. ¿Deberían continuar redondeándose los factores de ponderación de inversión al límite superior inmediato del 5% (por ejemplo si un IWF dado $\geq 15\%$ y $\leq 20\%$, será redondeado al 20%)? ¿O debería aplicarse el factor de flotación específico de cada emisora para representar con mayor precisión el valor de capitalización ajustada por capital flotante de cada compañía en el índice? En la mayoría de los casos, los IWF's de los índices con la marca S&P DJI se redondean al entero porcentual superior inmediato.

La información aquí presentada tiene fines exclusivamente informativos, está sujeta a cambios, y no garantiza el comportamiento futuro de los valores mencionados, ni constituye sugerencia para la compra o venta de los mismos. La Bolsa Mexicana de Valores no acepta responsabilidad alguna por el uso que de esta información se pueda hacer, ni por las decisiones tomadas con base en la misma.

Para información sobre rebalanceos, revisiones/cambios de muestra de los índices de la BMV, favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet.:

http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Informacion_especial

Para información de contacto del equipo de Índices de la BMV favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Contacto

Actividad de Cruces:

Dadas las reglas propuestas de uso tanto del MTRV como MDTV, y con la intención de ofrecer una metodología aún más transparente, S&P DJI propone eliminar la regla actual que elimina la Actividad de Cruces para el cálculo del volumen e importe operado de las emisoras en todos los índices aplicables.

Esta información es usada internamente por la BMV en el cálculo de los parámetros de liquidez y de volumen operado para la selección de componentes, donde se elimina el exceso de la actividad de cruces de los valores totales de volumen diario e importe operado diario para aquellas series accionarias que excedan en 1.5 desviaciones estándar el promedio de Actividad de Cruces de las muestras de los últimos 12 meses del IPC y de los últimos 6 meses del IPC CompMx.

El resultado de la comparación del rebalanceo más reciente del IPC, donde se incluye el volumen e importe operado de la Actividad de Cruces, y el resultado del mismo rebalanceo pero excluyendo el volumen e importe operado de la Actividad de Cruces, no arroja ningún cambio.

7. ¿Está de acuerdo con la propuesta de utilizar el volumen e importe operado total (sin la exclusión de la Actividad de Cruces) para los criterios de selección de los índices? Si no lo está, ¿por qué?

Eventos Corporativos

Con el objetivo de mejorar la replicabilidad del evento en el índice, S&P Dow Jones Indices tiene como política remover de sus índices las acciones suspendidas a un precio de “cero”, en lugar de tomar el último precio negociado. Dada la naturaleza de una suspensión, al no negociarse más en bolsa la emisora, es imposible para el inversionista deshacerse de la acción a ningún precio.

8. ¿Está de acuerdo con la siguiente afirmación: la suspensión de acciones debe conducir a la exclusión de la acción usando un precio “cero”? ¿Existe alguna restricción regulatoria aplicable a la exclusión de una acción a un precio “cero”?

La información aquí presentada tiene fines exclusivamente informativos, está sujeta a cambios, y no garantiza el comportamiento futuro de los valores mencionados, ni constituye sugerencia para la compra o venta de los mismos. La Bolsa Mexicana de Valores no acepta responsabilidad alguna por el uso que de esta información se pueda hacer, ni por las decisiones tomadas con base en la misma.

Para información sobre rebalanceos, revisiones/cambios de muestra de los índices de la BMV, favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet.:

http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Informacion_especial

Para información de contacto del equipo de Índices de la BMV favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Contacto

Anexo

Definición del Valor de Capitalización de Mercado Flotante Ponderado (VWAP Market Cap) - Es producto del número de acciones emitidas de una emisora, el Factor de Acciones Flotantes y el Precio Promedio Ponderado por Volumen (VWAP) de los últimos 3 meses previos a la fecha de referencia del rebalanceo. Para ser elegible como componente del índice, el valor de capitalización de mercado flotante ponderado de la serie accionaria debe representar al menos 0.1% de la sumatoria de los valores de capitalización de mercado flotante ponderado de todos los componentes actuales del IPC.

La información aquí presentada tiene fines exclusivamente informativos, está sujeta a cambios, y no garantiza el comportamiento futuro de los valores mencionados, ni constituye sugerencia para la compra o venta de los mismos. La Bolsa Mexicana de Valores no acepta responsabilidad alguna por el uso que de esta información se pueda hacer, ni por las decisiones tomadas con base en la misma.

Para información sobre rebalanceos, revisiones/cambios de muestra de los índices de la BMV, favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet.:

http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Informacion_especial

Para información de contacto del equipo de Índices de la BMV favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Contacto

S&P Dow Jones Indices

An S&P Global Division



ACERCA DE S&P DOW JONES INDICES

S&P Dow Jones Indices es la fuente de conceptos, datos e investigaciones sobre índices más grande a nivel mundial, así como el hogar de indicadores financieros icónicos tales como el S&P 500® y el Dow Jones Industrial Average®. Hay más activos invertidos en productos vinculados a nuestros índices que en los de otro proveedor en el mundo. Con más de un millón de índices y más de 120 años de experiencia en la construcción de soluciones innovadoras y transparentes, S&P Dow Jones Indices define la manera en que los inversionistas miden los mercados y operan en ellos.

S&P Dow Jones Indices es una división de S&P Global (NYSE: SPGI), que provee inteligencia financiera fundamental a individuos, empresas y gobiernos para una óptima y fiable toma de decisiones. Para más información, visite nuestro sitio web www.spdji.com.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

S&P Dow Jones Indices

index_services@spglobal.com

La información aquí presentada tiene fines exclusivamente informativos, está sujeta a cambios, y no garantiza el comportamiento futuro de los valores mencionados, ni constituye sugerencia para la compra o venta de los mismos. La Bolsa Mexicana de Valores no acepta responsabilidad alguna por el uso que de esta información se pueda hacer, ni por las decisiones tomadas con base en la misma.

Para información sobre rebalances, revisiones/cambios de muestra de los índices de la BMV, favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet.:

http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Informacion_especial

Para información de contacto del equipo de Índices de la BMV favor de consultar la siguiente liga de nuestra página de internet http://www.bmv.com.mx/es/Grupo_BMV/Contacto